



Factura: 001-002-000096991



20201701006P01637

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

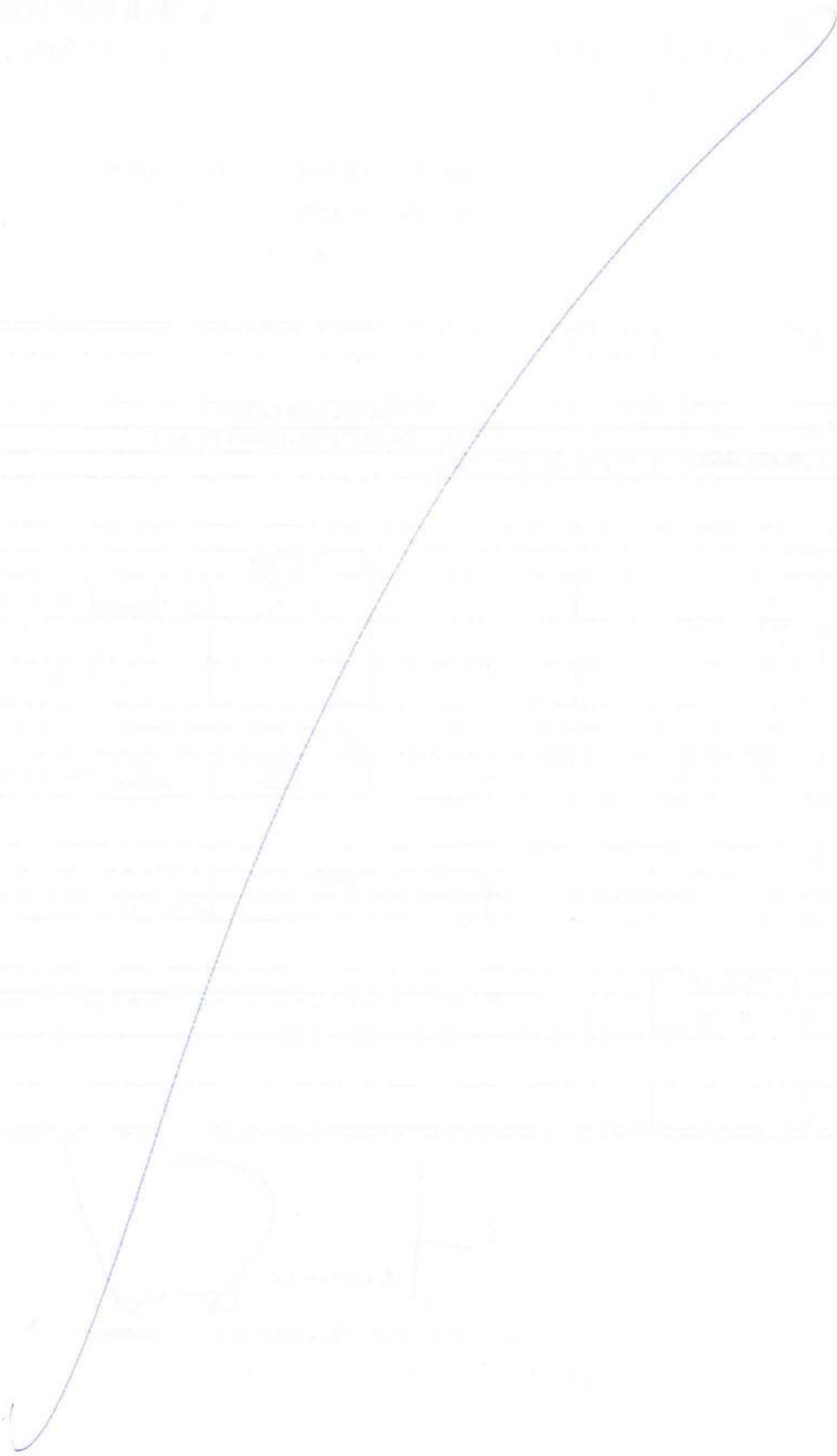
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701006P01637						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE JUNIO DEL 2020, (7:53)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VITERI ROBALINO RICARDO MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713152500	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	FRANCO AGREDA EDUARDO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717521148	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA CN SYSTEM INTEGRATION AND CONSTRUCTION DEL ECUADOR CNSIC S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20201701006P01637

Factura No.: 001-002-000096991

NOTARIA SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

**CN SYSTEM INTEGRATION AND CONSTRUCTION DEL ECUADOR
CNSIC S.A.**

OTORGADA POR: VITERI ROBALINO RICARDO MAURICIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes dos (02) de junio del año dos mil veinte (2020), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a constituir la compañía CN SYSTEM INTEGRATION AND CONSTRUCTION DEL ECUADOR CNSIC S.A., VITERI ROBALINO RICARDO MAURICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios derechos; FRANCO AGREDA EDUARDO XAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima,

contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VITERI ROBALINO RICARDO MAURICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
FRANCO AGREDA EDUARDO XAVIER	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CN SYSTEM INTEGRATION AND CONSTRUCTION DEL ECUADOR CNSIC S.A.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS, COMO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LÍNEAS ALAMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALAMBRICAS Y CONEXIONES POR

SATÉLITE.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO. VENTA AL POR MAYOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE). VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN. SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DE HOSPEDAJE, SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y ACTIVIDADES CONEXAS. INCLUYE ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE HOSPEDAJE, COMO: HOSPEDAJE DE SITIOS WEB, APLICACIONES, SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE SECUENCIAS DE VÍDEO POR INTERNET.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

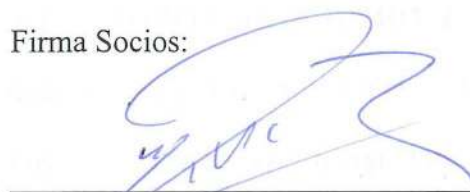
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
VITERI ROBALINO RICARDO MAURICIO	760	760	760.00	760.00	0.00	0.00
FRANCO AGREDA EDUARDO XAVIER	40	40	40.00	40.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

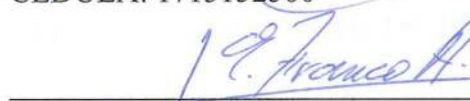
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) FRANCO AGREDA EDUARDO XAVIER, y

como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VITERI ROBALINO RICARDO MAURICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican y

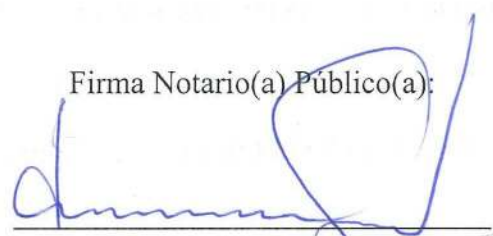
firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


VITERI ROBALINO RICARDO MAURICIO
CEDULA: 1713152500


FRANCO AGREDA EDUARDO XAVIER
CEDULA: 1717521148

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA
Identificacion: 1707539092

**TAMARA
MONSERRAT
GARCES
ALMEIDA**

Firmado
digitalmente por
TAMARA
MONSERRAT
GARCES ALMEIDA
Fecha: 2020.06.02
10:20:44 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171315250-0

APellidos y Nombres: VITERI, ROBALINO RICARDO MAURICIO
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA
Quito
Chimbacalle
Fecha de Nacimiento: 1988-02-20
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Estado Civil: SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** E444314442

APellidos y Nombres del Padre: VITERI NELSON RAMIRO

APellidos y Nombres de la Madre: ROBALINO MONICA JACQUELINE

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2018-10-22

Fecha de Expiración: 2028-10-22

Director General:  **Firma del Cedulaado:** 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0012 M JUNTA No. **0012 - 037** CERTIFICADO No. **1713152500** CÉDULA No.

VITERI ROBALINO RICARDO MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: LA CONCEPCION
ZONA: 3



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O: ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Presidente de la JRV: 

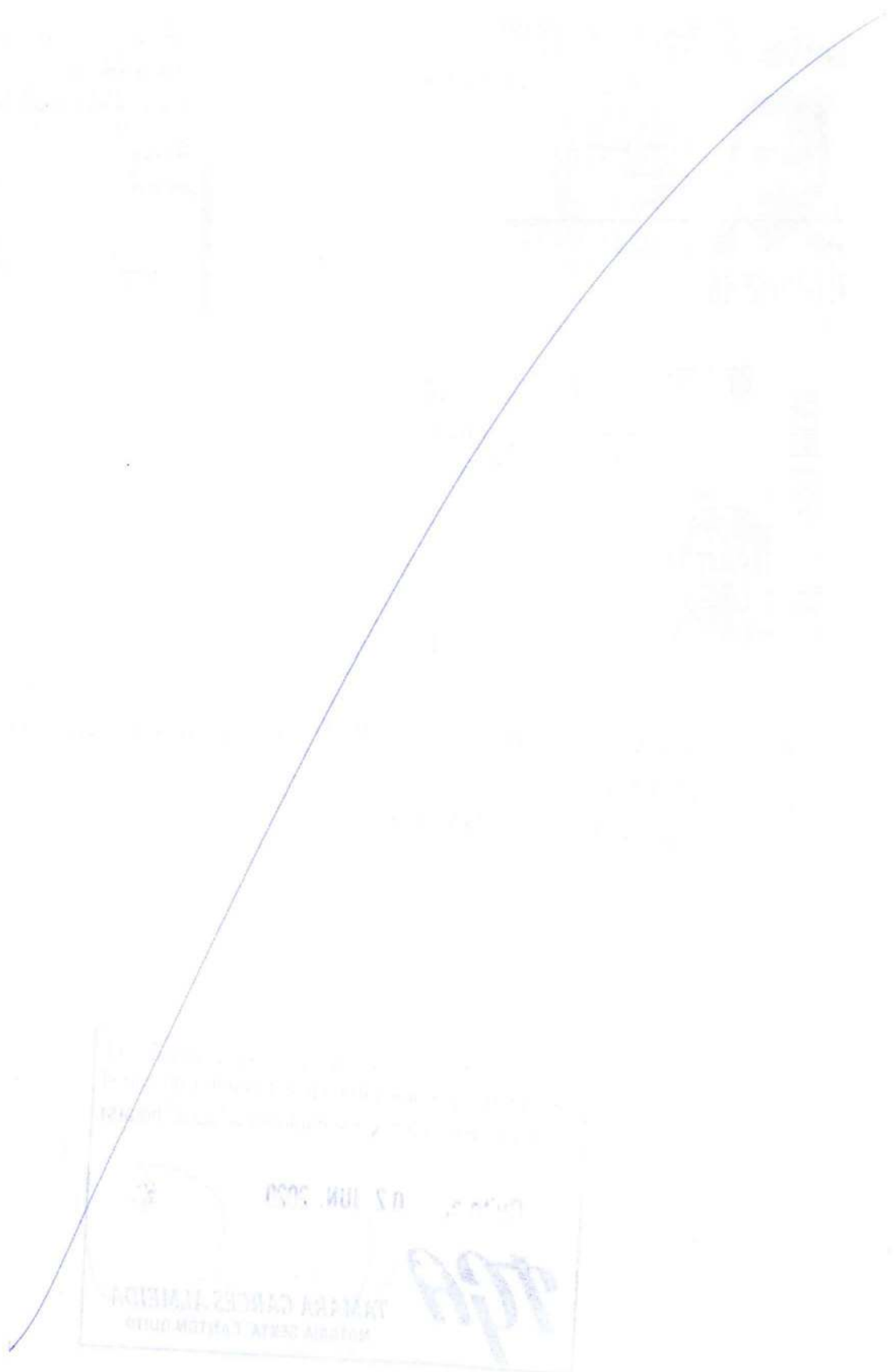
ANTONIO ROMAN NSZ-09 Y MARIANO HUERTADO
0992724392
viteri-ricardo@hotmail.com

NOTARIA SEXTA. - En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... hoja(s).

Quito a, 02 JUN. 2020

TGA 

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713152500

Nombres del ciudadano: VITERI ROBALINO RICARDO MAURICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 20 DE FEBRERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VITERI NELSON RAMIRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROBALINO MONICA JACQUELINE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2020

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 202-315-41014



202-315-41014

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171752114-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
FRANCO AGREDA
EDUARDO XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1988-06-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE **E3333V2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FRANCO EDUARDO XAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGREDA DAFNE MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-11-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-09

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0009 M **0009 - 154** **1717521148**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CÉDULA No.

FRANCO AGREDA EDUARDO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: COTOCOLLAO
ZONA: 4

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Jaime Chiriboga N49-18
098448550
edufrr88@gmail.com

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... hoja(s).

Quito a, **02 JUN. 2020**

TGA **TAMARA GARCÉS ALMEIDA**
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



ORIGINAL que me fue presentado en el _____ (país)
que se acredita que antecede esta con el
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: _____
Fecha: 05 JUN 2024



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717521148

Nombres del ciudadano: FRANCO AGREDA EDUARDO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FRANCO EDUARDO XAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGREDA DAFNE MARIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2020

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



E. Franco

N° de certificado: 201-315-41095

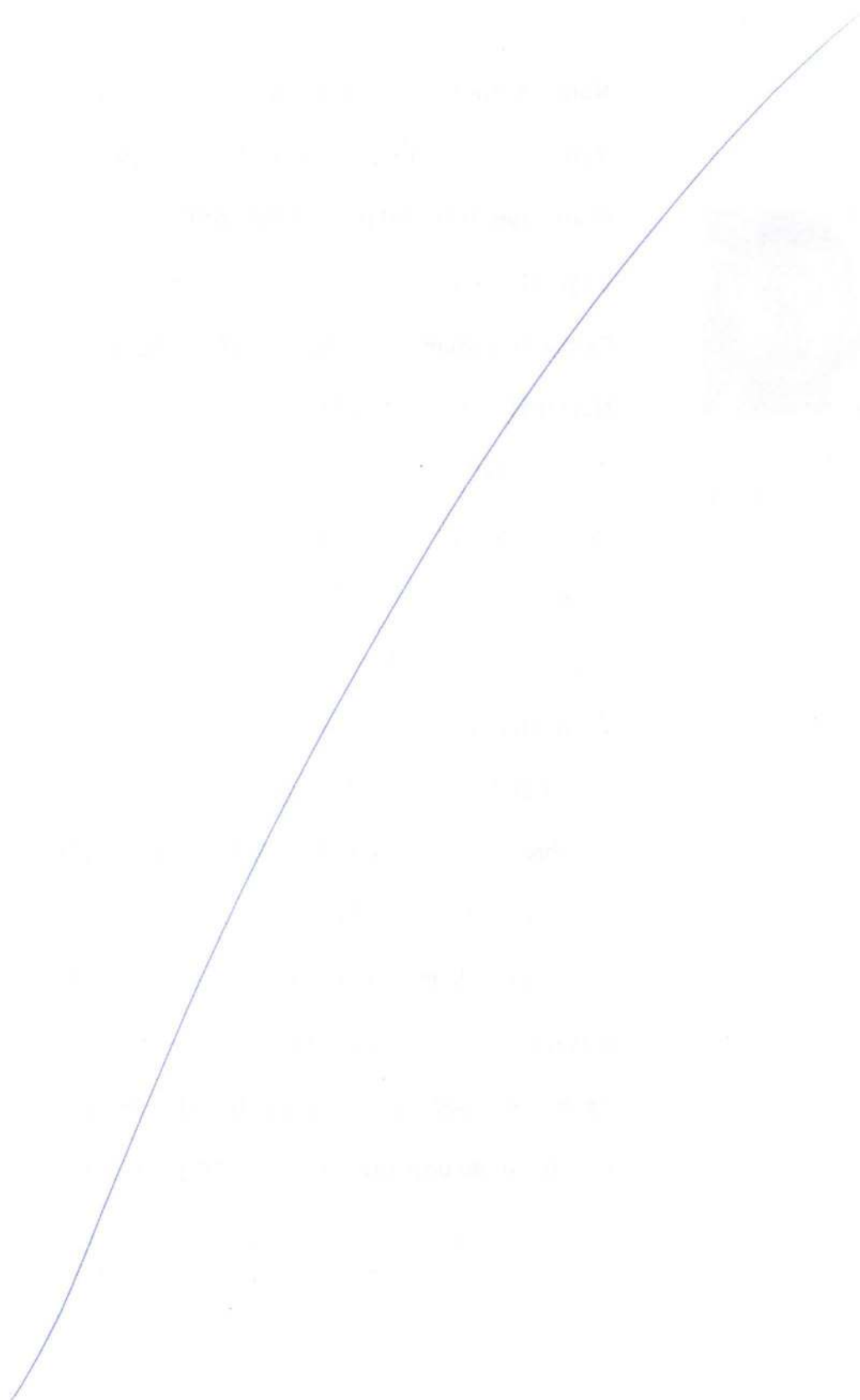


201-315-41095

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





10/20